

Y para que sirva de notificación, a las personas citadas anteriormente, se expide la presente notificación, al no haber sido posible efectuarla anteriormente, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, conforme señala el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común los interesados podrán comparecer, en el plazo de diez días, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado y presentar alegaciones, en el Servicio Cántabro de Empleo de Cantabria, Servicio de Promoción de Empleo:

- Sección de Empleo; C/ Castilla, 13, 3ª planta, 39009 Santander.

Santander, 5 de marzo de 2007.—El director general de EMCAN Servicio Cántabro de Empleo, Miguel Pérez Pérez.

07/3465

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Notificación de solicitud de documentación, plazo de resolución y pago de tasa de expediente, en suelo rústico de Escalante.

No habiéndose podido notificar a doña María Antonia Choya Elorza, la solicitud de documentación y el pago de la tasa que a continuación se reproduce, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

«N.R.: 306355.

En relación con el expediente de construcción de estabulación de caprino promovido por Vd., en suelo rústico de Escalante, término municipal de Escalante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y dado que se trata de autorizaciones de carácter excepcional, deberá aportarse la documentación señalada en el artículo 116.1.a), completada con la documentación recogida en el anexo del Decreto 57/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales y que se relacionan a continuación:

1. Documentación que acredite la existencia de una explotación agrícola, ganadera, forestal o análoga, teniendo dicha consideración los documentos de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, la documentación acreditativa de la liquidación de los impuestos correspondientes a las actividades desarrolladas, así como todos aquellos provenientes de los órganos con competencia sectorial en la materia.

2. Estudio de viabilidad económica de la explotación. Cuando la solicitud tenga por objeto la implantación de una nueva explotación se deberá presentar toda la documentación necesaria al objeto de poder analizar la viabilidad de la misma.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que de no aportarse la documentación o justificación documental de encontrarse en trámite de obtener la misma, en el plazo de 10 días se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 22 de enero de 2007.—El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.—La directora general de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Miriam García García.

N.R.: 306355.

Promotor: Doña María Antonia Choya Elorza.

Actuación: Estabulación para Caprino.

Localidad: Escalante.

Vista la solicitud de autorización de actuación en suelo rústico, cuyos datos figuran en el epígrafe, conforme a la Ley 9/1992, de 18 de diciembre de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Cantabria, la citada autorización devenga una tasa de 34,67 euros (treinta y cuatro euros con sesenta y siete céntimos), por lo que deberá efectuar el ingreso de dicha cantidad en los lugares de pago que figuran al pie del impreso modelo 046, que se acompaña. Asimismo se podrá efectuar el pago en la red de Cajeros Automáticos de Caja Cantabria, utilizando tanto tarjeta de crédito como de débito, y de cualquier entidad bancaria.

Una vez efectuado el pago deberá remitirse el justificante del ingreso (Ejemplar para la Administración) a estas dependencias.

Contra el presente acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o alternativamente y de forma potestativa recurso de reposición ante esta Unidad Administrativa, ambos en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.—La directora general de Ordenación del territorio y Urbanismo, Miriam García García

N.R. 306355.

En fecha 23 de noviembre de 2006 ha tenido entrada en el Registro correspondiente de la Administración del Gobierno de Cantabria, el expediente de construcción en suelo rústico promovido por Vd. y remitido por el Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio al que se le ha asignado el número de referencia señalado al principio.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 116 se le comunica que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde la finalización del periodo de información pública, transcurridos los cuales podrá entender estimada por silencio administrativo su solicitud, salvo que la misma infrinja la legislación o el planeamiento urbanístico.

Por último, se le indica que para cualquier consulta sobre el citado expediente, puede dirigir sus comunicaciones a la calle Vargas número 53, 8ª planta, 39010 (Santander).

Santander, 4 de diciembre de 2006.—El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.—La directora general de Ordenación del territorio y Urbanismo, Miriam García García.»

07/3798

AYUNTAMIENTO DE CARTES

Información pública del Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 262.5 de la Ley 2/2001 de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete al trámite de información pública el Proyecto de Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Cartes y la Sociedad Mercantil Promociones y Locales (Promocal, S.L.).

El convenio prevé el desarrollo de la Unidad de Actuación Resolores, en la calle La Serna de Cartes, en el ámbito del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa, y la adquisición por parte de la sociedad mercantil del diez por ciento del aprovechamiento de cesión municipal resultante de la referida Unidad de Actuación, que según la valoración pericial previa del Técnico Municipal importa la cantidad de ciento ochenta y seis mil noventa con catorce (186.090,14) euros.

Durante el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el BOC, los interesados tienen derecho a examinar el proyecto de convenio y a formular las alegaciones que estimen oportunas.

Cartes, 16 de marzo de 2007.—El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

07/4045

AYUNTAMIENTO DE LIMPIAS

Información pública de la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Fase 1 de la Unidad de Actuación UA-02.

Habiéndose acordado por resolución de esta Alcaldía de fecha 7 de marzo de 2007 la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Fase 1 de la Unidad de Actuación UA-02 de de Limpías (Cantabria), solicitada por «Proyectos Inmobiliarios El Paseo, S.L.» (CIF número B-39497037), redactado por el ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Óscar Delgado Salmón, se somete el mismo a información pública por plazo de veinte días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOC, durante los cuales podrá ser examinado el expediente en las dependencias generales de este Ayuntamiento, y en su caso formular las alegaciones que estimen convenientes.

Limpías, 7 de marzo de 2007.—El alcalde, Miguel-Ángel González Maza.

07/3927

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Información pública de expediente para construcción de almacén de maquinaria, en Herrera de Ibio.

Por doña Julia Fernández Martínez ha sido solicitada autorización para la construcción de almacén de maquinaria en Herrera de Ibio en la parcela 148 del polígono 25 del Catastro de Rústica de este municipio, en el paraje de Sechada en la localidad de Herrera de Ibio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1 b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Mazcuerras, 15 de marzo de 2007.—El alcalde, Celestino Fernández García.

07/4053

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Notificación de incoación de expediente de protección de legalidad urbanística, número 408/06.

Con fecha 6 de septiembre de 2006 se ha dictado el siguiente Decreto, cuyas notificaciones a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

«Visto el Decreto de delegación de fecha de 14 de julio de 2003, el concejal delegado de Obras, a la vista de los

trámites y diligencias de este expediente, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones vigentes, dicta el siguiente

DECRETO

Por DOÑA CARMEN COBO ROMERO se han realizado obras, sin licencia municipal, en el Paseo de Pereda número 36, 6º izquierda, consistentes en la ejecución de dos velux juntas de gran tamaño, respecto del resto, y existiendo una segunda fila en la parte superior en la cubierta del edificio sito en la citada dirección. También se ha detectado, que sobresale un tubo, que podría ser de una caldera estanca, sin que se haya podido constatar que sea dicha caldera estanca.

Según el artículo 3.4.4 del Plan Especial de Reforma Interior, Protección y Rehabilitación del Área del Paseo de Pereda y Castelar: En aquellos edificios que tengan buhardillones y huecos en cubierta en una segunda línea, se podrán abrir huecos en cubierta integrados en los planos de los faldones, de acuerdo con las siguientes observaciones:

- Se situarán sobre el eje de la composición de los abuhardillados señalados en las fichas de actuación, en una sola fila uniforme por encima de los buhardillones y guardando una distancia mínima de 1 metro. Según el plano del faldón tanto a los bordes del mismo como a los buhardillones.

- Su dimensión máxima será de 0,90 metros x 0,70 metros, siendo la primera dimensión en la dirección de la máxima pendiente del faldón, y la segunda, en sentido ortogonal a aquél. Todos los huecos en un mismo faldón serán idénticos.

Por lo tanto, una vez comprobado que las obras que han sido ejecutadas no tienen licencia concedida, ni se ajustan, ni en la dimensión ni en la disposición a la normativa urbanística, y más en concreto, al artículo anteriormente citado; tal y como consta en el informe técnico emitido en fecha 8 de agosto de 2006, y que obra en el expediente instruido al efecto.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 207 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

En consecuencia, dispongo:

- Incoar expediente de protección de legalidad urbanística.

- Dar traslado de la presente Resolución a los interesados, poniéndoles de manifiesto el expediente para que en el plazo de 10 días, aleguen y presenten cuantos documentos y justificaciones estimen pertinentes.»

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

Santander, 27 de febrero de 2007.—El alcalde, Gonzalo Piñeiro García-Lago.

07/3455

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio Jurídico de Fomento y Urbanismo

Información pública del Convenio de Colaboración relativo a la finca de La Remonta, en Campogiro.

Entre el Ayuntamiento de Santander, el Gobierno de Cantabria y el Ministerio de Defensa se ha suscrito un Convenio de colaboración, relativo a la finca denominada «La Remonta» en Campogiro, para el desarrollo urbanístico ordenado de dichos terrenos, orientado principalmente a la construcción de viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, a la creación de un gran parque en la ciudad y a proveer nuevos espacios públicos y equipamientos de interés social en la zona.

En su virtud, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 261.2 de la Ley 2/2001 de 25 de junio de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y por tratarse de un convenio urbanístico de